Señores
FUNDACIÓN ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL – FUNDALPES
Nit 901529840-0
R/L EDINSON FABIAN MONROY AVILA cedula de ciudadania 1.051.185.126 expedida en Buenavista
3202882039
Desarrollo.fad@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-033-2025 cuyo objeto es: **FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ"**

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día 13 de septiembre de 2025, en el proceso de selección adelantado para: **FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ"** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin , razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de compraventa por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($ 39.800.000) MCTE** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de prestación de servicios requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. MC-CMC-033-2025	
OBJETO CONTRACTUAL	**FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ**
FICHA TÉCNICA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL	GLB	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
2	ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE QUE INCLUYE: PARAMETROS, PROYECCIONES, ARBOL DEL PROBLEMA, PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	GBL	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
3	ACTUALIZACION DE OBJETIVOS Y METAS INCLUYE ARBOL DE OBJETIVOS, DEFINICION DE OBJETIVOS Y METAS	GLB	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
4	ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PEGIRS EL CUAL DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: A) PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. B) PROGRAMA DE RECOLECCION TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA, C) PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS. D) PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS RIBEREÑAS. E) PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, E) PROGRAMA DE LAVADO DE AREAS PUBLICAS, F) PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, G) PROGRAMA DE INCLUSION DE RECICLADORES, H) PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL, I) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES. J) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. K) PROGRAMA DE GETIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL. L) PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO M) PROGRAMA DE BASURA CERO DECRETO 670 DE 2025 • IDENTIFICACION DE AREAS DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS • IDENTIFICACION DE AREAS DE DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION • INVENTARIO DE ARBOLADO URBANO • DISEÑO Y TRAZO DE RUTAS DE RECOLECCION (CARTOGRAFIA)	GLB	1	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00
5	ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA	GLB	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00
6	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO	GLB	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
7	ELABORACION DE UN PLAN DE EVALUACION Y SIGUIMIENTO	GLB	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
	VALOR TOTAL				$ 39.800.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Recopilación de información:	Revisar documentos oficiales como fuentes de información oficial. Solicitar datos actualizados a las entidades prestadoras del servicio de aseo. Recopilar información sobre generación y caracterización de residuos.
Trabajo de campo:	Realizar visitas técnicas a instalaciones y áreas de prestación del servicio. Efectuar aforos y caracterizaciones de residuos si es necesario. Entrevistar a actores clave del sector. Diseñar el sistema de muestreo para la identificación y caracterización de residuos sólidos alternativos al método del cuarteo. Diseñar la herramienta y sistema de caracterización por sector y por tipo de residuos. (Incluye personal a utilizar, implementos de protección, equipos para pesaje.) Construir un análisis técnico espacial sectorial para identificar las áreas, los sectores y los tipos de residuos generados en el municipio.
Evaluación de línea base:	Determinar parámetros e indicadores de línea base según la Resolución 754. Identificar fortalezas y debilidades del sistema actual.
Identificación de problemáticas:	Elaborar árbol de problemas para cada componente del servicio. Priorizar los problemas identificados. Formular los programas de cada uno de los procesos.
Proyecciones:	Realizar proyecciones de población y generación de residuos a 12 años.
Elaboración del informe de diagnóstico:	Documentar hallazgos, análisis y conclusiones de forma clara y estructurada. Incluir gráficos, tablas y mapas para ilustrar la situación actual.
Socialización de resultados:	Presentar el diagnóstico al grupo coordinador y técnico del PGIRS. Incorporar observaciones y ajustes pertinentes.
Articulación con otros instrumentos:	Verificar coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal. El consultor debe asegurar que el diagnóstico sea exhaustivo, basado en evidencias y proporcione una base sólida para la formulación de los programas y proyectos del PGIRS actualizado.

Para elaborar el documento técnico de soporte del PGIRS actualizado, siguiendo la metodología de la Resolución 754 de 2014, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

Realizar un diagnóstico integral que incluya:	Contexto municipal Generación y caracterización de residuos sólidos Recolección, transporte y transferencia Barrido y limpieza de vías y áreas públicas Corte de césped y poda de árboles Lavado de áreas públicas Aprovechamiento de residuos Disposición final Residuos sólidos especiales y de construcción y demolición Gestión de residuos en área rural

			Desarrollar una línea base que contemple los aspectos institucionales, técnico-operativos, administrativos, financieros, comerciales y ambientales del servicio de aseo. Identificar y priorizar los problemas a través de un árbol de problemas y objetivos. Definir objetivos y metas claros y medibles para cada uno de los componentes del servicio público de aseo y la gestión de residuos. Formular y evaluar alternativas para cada componente del servicio de aseo y la gestión integral de residuos sólidos.
		Estructurar programas y proyectos específicos para la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo:	Actividades, responsables, cronograma, costos y fuentes de financiación 1. Programa de Basura Cero. 2. Programa Institucional para la Prestación del Servicio Público 3. Programa de Recolección, Transporte y Transferencia 4. Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas 5. Programa de Limpieza de Zonas Ribereñas 6. Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles de Vías y Áreas Públicas 7. Programa de Lavado de Áreas Públicas 8. Programa de Aprovechamiento 9. Programa de Inclusión de Recicladores 10. Programa de Disposición Final 11. Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales 12. Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición 13. Programa de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural 14. Programa de Gestión del Riesgo • IDENTIFICACION DE AREAS DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS • IDENTIFICACION DE AREAS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN • INVENTARIO DE ARBOLADO URBANO • DISEÑO Y TRAZO DE RUTAS DE RECOLECCION (CARTOGRAFIA) Diseñar mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento del PGIRS, incluyendo indicadores que permitan medir el avance en la implementación. Asegurar que el documento técnico cumpla con todos los componentes establecidos en el Artículo 9 de la Resolución 754 de 2014. Garantizar que el PGIRS actualizado sea coherente con los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo municipal. Incluir en el documento técnico las proyecciones de población y de generación de residuos sólidos con un horizonte de planificación de 12 años. El contratista debe asegurarse de que el documento técnico de soporte del PGIRS actualizado sea completo, coherente y cumpla con todos los requisitos establecidos en la Resolución 754 de

	2014, proporcionando una base sólida para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.

El contratista debe presentar como resultado de la consultoría para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):

Documento de diagnóstico integral actualizado, que incluya:	• Generación y caracterización de residuos sólidos (por cada uno de los usuarios, sectores) • Análisis de la prestación actual de cada componente del servicio de aseo • Evaluación de la implementación del PGIRS anterior • Línea base actualizada con parámetros e indicadores según la Resolución 754 de 2014 • Árbol de problemas y objetivos para cada componente del servicio de aseo • Documento con proyecciones de población y generación de residuos a 12 años • Objetivos y metas actualizados para cada componente del servicio público de aseo • Actualizar y/o ajustar la estructura programática del actual PGIRS, en cuanto a programas, proyectos, metas e indicadores, siguiendo como base la formulación de proyectos mediante la Metodología de Marco Lógico
Programas y proyectos formulados, incluyendo para cada uno:	**ARTICULACIÓN DEL PGIRS A INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PUBLICA** Reorganizar y fortalecer el grupo coordinador siendo este un actor estratégico en la revisión, ajuste y actualización del PGIRS municipal. Posterior a ello cada programa debe de contar con la siguiente estructura. • Descripción del proyecto • Objetivos • Metas a corto, mediano y largo plazo • Actividades y cronograma • Responsables • Presupuesto y fuentes de financiación • Indicadores de seguimiento • Plan financiero actualizado para la implementación del PGIRS • Plan operativo detallado con cronograma de ejecución • Documento con mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento • Proyecto de acto administrativo para la adopción del PGIRS actualizado • Documento con indicadores de seguimiento y tablero de control • Presentación ejecutiva del PGIRS actualizado para socialización

VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($ 39.800.000) MCTE
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: **Actas parciales** El municipio, pagará mediante actas parciales el valor del contrato, por porcentajes de ítems ejecutados, previa presentación de las respectivas actas de pago, las cuales deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor y/o la interventoría del contrato designada por el municipio hasta el Noventa (90%) de ejecución del contrato con la entrega de los productos contratados.

	Las actas de pago deberán ser acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Pago Final** El pago del acta final no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual se suscribirá una vez se Emita concepto favorable por parte de Comité Técnico y Coordinador del Municipio, y Acto administrativo de adopción por parte del Municipio de Cucaita
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL – FUNDALPES Nit 901529840-0 R/L EDINSON FABIAN MONROY AVILA cedula de ciudadania 1.051.185.126 expedida en Buenavista 3202882039 Desarrollo.fad@gmail.com

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
6647	23202020090167 1331000-16-40031400	Actualización Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - FTE: R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1.3.3.10.0	14.063.517,00
6648	23202020090168-132213-16-40031400	Actualización Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - FTE: R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1.3.2.2.13	2.064.405,00
6649	23202020090169-133100-16-40031400	Actualización Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1.3.3.1.00	23.672.078,00
			TOTAL	$39.800.000

<table>
<tr><td>PLAZO</td><td>Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los elementos serán entregados en el municipio de CUCAITA y/o en el lugar indicado por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RIESGOS ASEGURADOS</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la calidad de los bienes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES</td><td>El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD</td><td>El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.</td></tr>
<tr><td>SANCIÓN PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
</table>

MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

	CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2.0%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio **SECRETARIO DE PLANEACION**, o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará

	sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**12.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** ● Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. ● Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista. ● Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor. ● Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. ● Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta. ● Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. ● Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. ● Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. ● Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. ● Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. ● En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. ● Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **12.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. **Diagnóstico Integral:** Realizar un diagnóstico integral que incluya la generación y caracterización de residuos sólidos, el análisis de la prestación actual de cada componente del servicio de aseo y la evaluación de la implementación del PGIRS anterior. Actualizar la línea base con parámetros e indicadores conforme a la Resolución 754 de 2014.

2. Actualización de Programas:

- Desarrollar la actualización de los programas de gestión de residuos sólidos, incluyendo:
 - Programa Basura Cero.
 - Programa Institucional para la Prestación del Servicio Público.
 - Programa de Recolección, Transporte y Transferencia.
 - Programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.
 - Programa de Limpieza de Zonas Ribereñas.
 - Programa de Corte de Césped y Poda de Árboles de Vías y Áreas Públicas.
 - Programa de Lavado de Áreas Públicas.
 - Programa de Aprovechamiento.
 - Programa de Inclusión de Recicladores.
 - Programa de Disposición Final.
 - Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales.
 - Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
 - Programa de Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural.
 - Programa de Gestión del Riesgo.
 -

3. **Priorización de Problemas y Objetivos:**

- Identificar y priorizar los problemas mediante un árbol de problemas.
- Definir objetivos y metas claras y medibles para cada componente del servicio público de aseo.

4. **Proyecciones:**

- Realizar proyecciones de población y generación de residuos a 12 años.

5. **Formulación de Programas y Proyectos:**

- Formular programas y proyectos específicos para la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo:
 - Descripción del proyecto.
 - Objetivos.
 - Metas a corto, mediano y largo plazo.
 - Actividades y cronograma.
 - Responsables.
 - Presupuesto y fuentes de financiación.
 - Indicadores de seguimiento.
 - Plan financiero actualizado.
 - Plan operativo detallado con cronograma de ejecución.

6. **Articulación con Instrumentos de Política Pública:**

- Asegurar que el PGIRS actualizado esté alineado con otros instrumentos de política pública, como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal.
- Elaborar un proyecto de acto administrativo para la adopción del PGIRS actualizado.

7. **Desarrollo de Mecanismos de Implementación y Evaluación:**

- Diseñar mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento del PGIRS, incluyendo indicadores para medir el avance en la implementación de los programas y proyectos.
- Desarrollar un plan operativo detallado con cronograma de ejecución y mecanismos de evaluación.

8. **Identificación de Áreas:**

- Identificar áreas de disposición de residuos sólidos.
- Identificar áreas de disposición de residuos de construcción y demolición.
- Realizar un inventario de arboleado urbano.
- Diseñar y trazar rutas de recolección (cartografía).

	9. **Socialización de Resultados:** • Presentar los resultados del diagnóstico integral al grupo coordinador y técnico del PGIRS para su revisión y ajustes. • Presentar una versión ejecutiva del PGIRS actualizado para socialización. 10. **Informe Final:** • Entregar un informe final detallado que incluya: o Documento de diagnóstico integral actualizado. o Proyecciones de población y generación de residuos. o Objetivos y metas actualizados. o Programas y proyectos formulados con su estructura. o Anexos (censo de recicladores, documentos con cartografía en lo relacionado con identificación de áreas de disposición) **12.8.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO** ● Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. ● Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. ● Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. ● Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISO	APROBO
NOMBRE	Juan Sebastian Sanchez Fernandez	Cristian Camilo Atara Morales	Marcos Daniel Borda Parra
CARGO	Judicante Secretaria de Gobierno	Secretaria de Planeación	Alcalde Municipal

Firma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.